



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de julio del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 102-2016 de fecha 18 de julio del 2016; Decreto Supremo N° 216-2016-EF, de fecha 18 de julio del 2016; Decreto Supremo N° 218-2016-EF, de fecha 15 de julio del 2016; Informe N° 146-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 188-2016-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 146-2016-MDSJB/OPP, de fecha 18 de julio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 15 de julio del 2016 del presente se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 218-2016-EF, por lo que se autoriza la transferencia de la suma de Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 672,234,00), para la Ejecución del Proyecto: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, en el numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 218-2016-EF; señala el procedimiento para aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que, el titular del pliego mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución del proyecto de inversión pública; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 188-2016-MDSJB/GM, recomienda su tratamiento en sesión de concejo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 102-2016-MDSJB/AYAC de fecha 18 de julio del 2016, se aprueba la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, para la ejecución del Proyecto: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", en conformidad al Decreto Supremo N° 218-2016-EF;

Que por estas consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, para la ejecución del Proyecto: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", la suma de Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 672,234,00), de conformidad al Decreto Supremo N° 218-2016-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y los órganos estructurados correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE